RESOLUCION N° 4.043/2018

PDTE. FRANCO, 26 DE JULIO DEL 2018.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRU TEC CON R.U.C. N° 1891439-0, POR UN VALOR DE Gs 1.279.982.728 (GUARANÍES: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO). EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PARADA INTERURBANA 1ERA. ETAPA EN EL LOCAL DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO". CON ID N° 348.465.

VISTO: La Urgencia de la "**CONSTRUCCIÓN DE PARADA INTERURBANA 1ERA. ETAPA EN EL LOCAL DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO",** se dispone la Licitación Pública Nacional N° 02/2018, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas: **NSA CONSTRUCTORA S.A., LILIAN CELESTE SOSA EMPRESA DE SERVICIOS y CONSTRU TEC.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	OFERENTE N° 1 NSA CONSTRUCTORA S.A.	OFERENTE N° 2 LILIAN CELESTE SOSA EMPRESA DE SERVICIOS	OFERENTE N° 3 CONSTRU TEC
1	CONSTRUCCIÓN DE PARADA INTERURBANA 1ERA. ETAPA EN EL LOCAL DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO	**1.282.500.000**	1.100.000.000	**1.279.982.728**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		1.282.500.000	1.100.000.000	1.279.982.728

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos, el cuadro comparativo de ofertas. Cabe mencionar que la **empresa LILIAN CELESTE SOSA EMPRESA DE SERVICIOS**, no cumple con el requisito de (Composición de Precios Unitarios), las informaciones en él contenidas son erróneas, también se observa que están incompletas. **"Presentación incompleta y mal elaborada de "Composición de Precios Unitarios". NO CUMPLEN** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida, por los motivos expuestos queda automáticamente descalificado.

Observación: Composición de precios Unitarios es un requisito sustancial para la presente Licitación, no se consideraran las ofertas que omitan la presentación de citado formulario o si las informaciones en el contenidas son incompletas o presentan incongruencias a los precios ofertados, así como se puede observar en el PBC.-

Los precios indicados en el **Formulario de Composición de precios**, deberán ser congruentes con los precios indicados en el **Formulario de precios**. No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario de Composición de precios será motivo de **descalificación de la oferta.**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretario
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendente
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CONSTRU TEC**, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **CONSTRU TEC**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PARADA INTERURBANA 1ERA. ETAPA EN EL LOCAL DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO" con ID N° 348.465,** *a* la firma; **CONSTRU TEC CON R.U.C. N° 1891439-0, por un monto total de GS. 1.279.982.728 (Guaraníes: Mil Doscientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 721/18.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 4.043/18 I.M., QUE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRU TEC, CON RUC Nº 1891439-0, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/18, PARA LA CONSTRUCCION DE PARADA INTERURBANA, PRIMERA ETAPA EN EL LOCAL DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO, CON ID Nº 348.465.

VISTO: El Mensaje Nº 190/18, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 4.043/18 I.M., de fecha 26 de julio de 2.018, "Por la cual se adjudica a la Firma "CONSTRU TEC" con RUC Nº 1891439-0 para la construcción de parada interurbana, primera etapa, en el local del mercado de abasto municipal de Ciudad Presidente Franco, con ID Nº 348.465; y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 653/18 de fecha 22/05/18, la Corporación Legislativa Comunal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/18, para la construcción de parada interurbana primera etapa, en el local del mercado de abasto municipal de Ciudad Presidente Franco, con ID. Nº 348.465.

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma "CONSTRU TEC" con RUC Nº 1891439-0, para la construcción de parada interurbana primera etapa en el local del mercado de abasto municipal de Presidente Franco;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal; con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 4.043/18 I.M., que adjudica a la Firma **"CONSTRU TEC"** con RUC Nº 1891439-0, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/18, para la construcción de para interurbana, primera etapa, en el local del mercado de abasto municipal de Ciudad Presidente Franco, con ID Nº 348.465, hasta el monto de **Gs.1.279.982.728 (mil doscientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veinte y ocho guaraníes)**.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Abog. Ramón Riveros Guillen
Sub Secretario - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Semión Duarte Duarte
Presidente
Junta Municipal

20 08 18